



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 22 JUN 2023

Vistos: El Expediente N° 23-001970-001, con el Nota Informativa N° 034-DND.-HSEB-2023 del Departamento de Nutrición y Dietética y el Informe N° 056-OL-N°034-EQ. PyA-2023-HNSEB, emitido por la Oficina de Logística, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen por regla general, que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*. Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna."*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."*;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 056-OL-N° 034- EQ. PyA-2023-HNSEB de fecha 21 de junio del 2023, accionando el requerimiento del Área usuaria: Departamento de Nutrición y Dietética, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado de Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-HNSEB "Adquisición de Insumos Alimenticios víveres secos para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNSEB" – Primera Convocatoria;



J. ZUNIGA B



Que, mediante Memorando N° 400-2023-OEPE-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el cual para el proceso de selección, emite la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 38,988.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el ejercicio 2024, por el importe de S/. 116,964.00 (Ciento Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento RO-Recursos Ordinarios, para la Adquisición de Insumos Alimenticios víveres secos para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNSEB” – primera convocatoria;

Que, el presente procedimiento de selección se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Entidad, para la Adquisición de Insumos Alimenticios víveres secos para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNSEB” – como Subasta Inversa Electrónica con el número de referencia N° 8.

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección señalado precedentemente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF respectivamente; y,

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio del 2022; con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-HNSEB para la “Adquisición de Insumos Alimenticios víveres secos para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNSEB” con un monto estimado de S/. 155,952.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) a todo costo incluidos los impuestos de Ley, en la fuente de financiamiento que contiene, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con certificación y Previsión Presupuestal, según el siguiente detalle:

Año	Fuente de Financiamiento	Certificación y Previsión Presupuestal	Específica de Gasto	Monto (S/)
2023	Recursos Ordinarios	Certificado de Crédito Presupuestal 2023 U.E. 020 Hospital Sergio E. Bernales, de fecha 08 de mayo del 2023	2.3.11.11	S/. 38,988.00
2024	Recursos Ordinarios	Constancia de Previsión Presupuestal 2024 U.E. 020 Hospital Sergio E. Bernales, de fecha 08 de mayo del 2023	2.3.11.11	S/. 116,964.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, prepare, conduzca y realice el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-HNSEB para la “Adquisición de Insumos Alimenticios víveres secos para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNSEB” – Primera Convocatoria, hasta su culminación, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente aprobación del expediente de contratación, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EHMV/JCHP/MASC/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Archivo

Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUNIZ VARGAS
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración